



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 118-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación para edificación comercial en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 2 34 31 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0300, expedida a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.965.301, en calidad de apoderado de **GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.690.838, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (26 de abril de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería